

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

■ PROGRAMA 02 Coordinación General

■ PROGRAMA 03 Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas

La Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas tiene entre sus objetivos supervisar y controlar las gestiones que ingresan y egresan al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, brindar el asesoramiento correcto a los organismos que así lo requieran.

Este organismo es el encargado de recepcionar, controlar, confeccionar y comunicar normas legales emitidas por éste Ministerio. Tiene además por objetivos la elaboración de Dictámenes Legales, análisis de normas cuya complejidad dan lugar a distintas interpretaciones, elaboración de Proyectos de Leyes, control legal de proyectos de Decretos y Resoluciones, el ordenamiento y sistematización de la Legislación Provincial, el suministro en forma permanente y actualizada de la normativa a través del SIJER (Sistema Informática Jurídica de Entre Ríos); atiende todo lo relativo al desarrollo de las actividades económico-financiero de la Jurisdicción, participa en la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Jurisdicción analizando y evaluando la ejecución del mismo.

En conjunto con ello, atiende contabilidad sintética y analítica del presupuesto financiero y de ejecución presupuestaria en forma periódica, se efectúa el control y liquidación de todos los gastos haciendo conocer a la autoridad de la Jurisdicción las observaciones que pudieran corresponder.

Por otra parte, lleva el registro actualizado de la planta de personal permanente y temporario de la Jurisdicción.

■ PROGRAMA 04 Coordinación de Políticas de Seguridad

La Secretaría de Seguridad de la Provincia dentro del ámbito de su competencia asiste al señor ministro de Gobierno en todo lo relativo a la seguridad provincial, teniendo como objetivos prioritarios para toda la población de la provincia, la preservación de la vida, la libertad y el patrimonio de sus habitantes, dentro de la mas amplia defensa de los derechos y garantías constitucionales plasmados en la Constitución Nacional y Provincial.

Asimismo coordina las relaciones en materia de seguridad con las FFAA y de Seguridad Nacionales y asiste al señor ministro en lo relacionado con las fuerzas de seguridad provincial, especialmente en lo relativo al servicio de Policía; entiende en todo lo relativo al tránsito y la seguridad vial, coordinando su labor con la Nación, las Provincias y los Municipios. Dentro de la esfera de su competencia debe procurar mecanismos de cooperación con organismos provinciales y municipales, suscribiendo convenios en las materias relacionadas con su actividad, siendo prioritaria las relaciones dentro de la Región Centro; promueve políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno para la prevención del delito y la violencia.

La Secretaría Ministerial de Seguridad se propone dentro de sus principales objetivos y metas del programa para el próximo año, optimizar las tareas de asistencia y asesoramiento al ministro de Gobierno y al señor Gobernador de la Provincia, en las áreas descriptas anteriormente y desarrollar todos los programas que se ordenen desde la Superioridad.

■ PROGRAMA 05 Coordinación de Tecnología para la Gestión y Asuntos Regionales

■ PROGRAMA 06 Planificación y Coordinación de Políticas Públicas para la Modernización del Estado y Participación Ciudadana

El Ministerio de Gobierno y Justicia según la ley N^o 10.093 tiene entre sus funciones la de:

- entender en lo relativo a la organización y funcionamiento de la estructura administrativa del Estado, así como también en lo concerniente a su reforma y perfeccionamiento;
- refrendar los actos emanados del Poder Ejecutivo relacionados a la organización y funcionamiento de los Registros Públicos y al ejercicio de la Superintendencia del Notariado, a la registración de todos los actos y hechos que den

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 06 Planificación y Coordinación de Políticas Públicas para la Modernización del Estado y Participación Ciudadana (Continuación)

origen o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, así como también a la concesión y retiro de la personería jurídica, control y superintendencia de las personas de existencia ideal.

La Secretaría de Modernización y Participación Ciudadana tiene como visión la de promover estándares de calidad, eficiencia y transparencia que fortalezcan los procesos de gestión e innovación tecnológica de la Administración Pública Provincial garantizando la participación ciudadana en el marco de las responsabilidades políticas y sociales de un Estado que con vocación de servicio recepcione e interprete las demandas y necesidades de los entrerrianos.

Por su parte la Misión de la Secretaría consiste en el Diseño, coordinación e implementación de procesos de mejora y gestión de estándares tecnológicos que optimicen las estructuras funcionales, los recursos humanos y la calidad de los servicios prestados por la Administración Pública Provincial revalorizando al Estado como articulador de los consensos entre los diversos actores de la sociedad.

En este sentido el programa denominado Planificación y coordinación de políticas públicas para la modernización del Estado y la participación ciudadana, cuya unidad ejecutora es la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana se propone contribuir, entre otros aspectos, al cumplimiento de las dos funciones ministeriales mencionadas.

Para ello dispone de dos actividades:

- 1) Planificación y coordinación de políticas públicas para la modernización del Estado y la participación ciudadana;
- 2) Centro de Digitalización.

A partir de estas actividades se busca atender las principales situaciones problemáticas identificadas, a saber: deficitario estado de los registros públicos provinciales; ausencia de planificaciones estratégicas en los organismos de la administración pública; déficit en la coordinación interna de los organismos provinciales; déficit en la integración de los sistemas de gestión provinciales, situación que provoca una dispersión de información asociado a la falta de interacción entre las bases de datos existentes; excesiva generación de papel en los procedimientos administrativos; circuitos administrativos excesivamente intrincados; déficit en la generación de instancias concretas de participación ciudadana; ausencia de asistencia permanente a municipios y juntas en materia de fortalecimiento institucional, ausencia de un plan integral para la administración de firma digital y carencia de espacios de intreracción público privada que favorezcan los proceso de innovación pública.

De este modo la naturaleza de los problemas y demandas que se buscan atender se relacionan con la necesidad de impulsar un cambio cultural e institucional, acompañado de la incorporación de tecnologías de la información y el conocimiento (TICs) que tengan como objetivo alcanzar una administración pública más transparente, eficaz, eficiente y que produzca bienes públicos de calidad con miras a garantizar los derechos ciudadanos.

Así mismo, el programa busca incidir en dar respuesta a la situación problemática descrita a través de los productos y servicios generados en el marco de sus dos actividades.

En este sentido dentro de la actividad N° 1 cabe resaltar las siguientes iniciativas:

- Plan anual de implementación de Firma Digital;
- Generación de iniciativas abiertas de innovación pública;
- Generación de instancias que promuevan la participación ciudadana; realización de abordajes a municipios para la co creación de proyectos de mejora y el intercambio de experiencias;
- Diseños concretos para simplificar y tornar más accesibles los servicios públicos;
- Firmas de cartas compromisos con organismos de la administración pública provincial y desarrollo de instancias de fortalecimiento en metodologías de planificación estratégicas.

Por su parte dentro de la actividad N° 2 se destacan las siguientes iniciativas:

- Digitalización e indexación de documentos públicos;
- Diseño de estrategias de despapelización; desarrollo y programación de sistemas de gestión;
- Portal de Gobierno abierto de la provincia de Entre Ríos;
- Portal de Datos Abiertos y disponibilización de bases de datos públicos, programación y desarrollo de aplicaciones móviles que busquen simplificar y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 06 Planificación y Coordinación de Políticas Públicas para la Modernización del Estado y Participación Ciudadana (Continuación)

En la actualidad cada una de las iniciativas mencionadas se encuentra en funcionamiento con distintos grados de desarrollo.

En relación a la actividad N° 1: La Secretaria de Modernización del Estado y Participación Ciudadana se constituyó como autoridad de registro de firma digital y se encuentra en confección el primer plan de implementación de firma digital, habiéndose generado la entrega de certificados digitales y brindando asesoramiento constante a los organismos de la administración pública provincial; a finales de año se convocará a una jornada de innovación pública; se encuentra en desarrollo una plataforma de participación ciudadana; a la fecha se realizaron 8 abordajes a municipios suscribiéndose convenios marcos de colaboración y convenios específicos a partir del cual se definen las estrategias de intercambio de experiencias; se desarrolló y disponibilizó el portal de trámites de la provincia de Entre Ríos; se suscribió la carta compromiso con el Tribunal de Cuentas y se desarrolló una instancia de fortalecimiento de metodologías de planificación pública.

En relación a la actividad N° 2 se están digitalizando e indexando a sistemas de gestión de la información documentos públicos del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, de la Escribanía Mayor de Gobierno, de la Dirección General de Recursos Humanos, y durante la primera parte del año se trabajó con la Dirección de Inspección de personas Jurídicas; asimismo en la actualidad se encuentran en evaluación varios documentos públicos pasibles de ser digitalizados; se realizó el lanzamiento del programa de despapelización; se encuentra en desarrollo un sistema de gestión de la información para la Dirección de Notariado, así como un tablero de control y una plataforma online de participación ciudadana, se desarrollaron sistemas de indexación para la Escribanía Mayor de Gobierno y para la Dirección General de Recursos Humanos, finalmente se diseñó y disponibilizó en la página oficial del Gobierno el portal de Gobierno Abierto que permite al ciudadano el acceso a información pública de interés.

De cara al año 2018 los objetivos generales consisten en continuar consolidando los principios rectores de la Secretaria (calidad, empleo público, innovación y gobierno abierto) con proyectos de gestión que consoliden las fortalezas identificadas y reduzcan las dificultades. En este sentido se definieron metas a alcanzar por cada uno de los productos generados desde el programa, las cuales se detallan a continuación:

- Cien mil (100.000) documentos públicos digitalizados;
- Un (1) plan anual de implementación de firma digital confeccionado;
- Tres (3) sistemas de gestión implementados;
- Cinco (5) bases de datos públicas digitalizadas;
- Dos (2) Instancias Abiertas de Innovación Pública realizadas;
- Una (1) Instancia de Participación Ciudadana;
- Ocho (8) abordajes municipales;
- Doscientos cincuenta (250) trámites y servicios públicos simplificados o accesibles;
- Dos (2) cartas compromisos con el ciudadano suscriptas y
- Dos (2) instancias de fortalecimiento de metodologías de planificación estratégica realizadas.

■ PROGRAMA 07 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Comunas

■ PROGRAMA 16 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno

La Dirección de Juntas de Gobierno desarrollará las siguientes acciones:

- Se seguirá con el contacto personal y con la presencia activa en todas las Juntas de Gobierno.
- Se continuara con la capacitación y asesoramiento Administrativo y Contable de todos los integrantes con presencia en cada Junta de Gobierno.
- Se articulará con los integrantes de las Juntas de Gobierno, sobre los mecanismos y procedimientos en cuanto a gestión administrativa antes los distintos organismos provinciales y nacionales.
- Se asesorará, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional Mil Evitas y "Juntas a la Obra", en cuanto a procedencia, trámite y formulación de expediente con normativa legal.
- Se continuarán con los abordajes territoriales en los Centros de Poblaciones Rurales, para la formulación del correspondiente informe socio-económico requerido para el otorgamiento de los Aportes no Reintegrables "Mil Evitas"

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno (Continuación)

- Se asesorará a los integrantes de las Juntas de Gobierno sobre los deberes y facultades de los Vocales; Funcionarios, Presidente, Secretario y Tesorero; y facultades y obligaciones de los Centros de Poblaciones Rurales, en su carácter de Organismo Provincial, en el marco de la Ley Provincial N°7.555.
- Se instruirá también, en el funcionamiento que tendrán los actuales Centros de Poblaciones Rurales al momento de convertirse en Comunas.
- Se realizara control legal previo de Ordenanzas de Juntas de Gobierno, de Resoluciones de esta Dirección, de Resoluciones Ministeriales, y Decretos.
- Se orientará en cuanto a redacción de Ordenanzas en el ámbitos de las Juntas de Gobierno según facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley Provincial N°7.555.

■ PROGRAMA 17 Asistencia a la Población con Riesgo

La Dirección de Defensa Civil, por Ley N° 5323 de la Provincia de Entre Ríos, coordina con los municipios de la provincia, para el trabajo en las emergencias.

A su vez, los municipios crean, las Juntas de Defensa Civiles Municipales, que son las primeras que actúan en la emergencia.

Si la emergencia sobrepasa a los municipios, actúa el Consejo Provincial de Defensa Civil precedido por el Gobernador con todos los Ministerios. Al hacernos presentes en las zonas afectadas se hace un relevamiento por inundaciones o tormentas severas y se coordina con el Ministerio de Desarrollo Social, quienes son los que brindan ayuda a los afectados.

■ PROGRAMA 18 Imprenta de la Provincia

■ PROGRAMA 19 Promoción y Control de la Actividad Cooperativa y del Mutualismo

A nivel presupuestario, en esta repartición existen dos programas a los efectos de identificar las funciones específicas de este organismo. La financiación de estos programas está siendo atendida -en un alto porcentaje- con recursos afectados provenientes de la Ley Nacional N° 23.427, cuyo objetivo es la promoción y educación cooperativa, no así la parte mutual. Las funciones de este organismo son: fiscalización, educación y promoción de cooperativas y mutuales en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, atendiendo las demandas y necesidades de 810 cooperativas y 370 mutuales.

Los objetivos de estos programas son cubrir las demandas de las mencionadas entidades, llegando a cada una de ellas, no solamente para fiscalizarlas, sino para brindarles capacitación y promocionarlas en cada municipio, haciendo conocer las ventajas de estas entidades como instrumento para el desarrollo económico-financiero de la provincia y propender a la inclusión social de los sectores mas postergados de nuestra población.

■ PROGRAMA 20 Mantenimiento y Reparación de Automotores

La Dirección de Automotores es la encargada de llevar a cabo las inspecciones y el mantenimiento general de las unidades vehiculares oficiales.

Las tareas generales son de mantener en funcionamiento el mayor número de unidades vehiculares del organismo del estado provincial, llevando adelante además la actualización de las documentaciones pertinentes a las unidades.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Comisión Médica Unica

La Comisión Médica de la Provincia es la encargada del control de licencias por razones de salud de los agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos que prestan servicios en la ciudad de Paraná; las que se realizan por intermedio de los Departamentos de Reconocimiento Médico y Juntas Médicas.

Consecuentemente, queda a cargo del Ministerio de Salud a través de sus hospitales cabecera de Departamento la constatación y realización de juntas medicas del resto del personal, es decir quienes prestan servicios fuera de la ciudad de Paraná.

El Departamento Reconocimiento Médico realiza el control diario, bajo la modalidad de médico a consultorio oficial o médico a domicilio y, el Departamento Juntas Médicas, mediante la realización de las mismas, conformadas por distintos especialistas en las distintas ramas de la medicina, encargados del control de las licencias que podrían encuadrarse como de Largo Tratamiento y/o modificación de condiciones laborales (tareas livianas, cambio de lugar de trabajo, horarios, etc). Asimismo, se realizan las Juntas Médicas en todos los trámites que requieran de opinión médica ante la Secretaría de Trabajo de la provincia, esto es virtud de un convenio de colaboración existente.

En conclusión, el objetivo de este organismo es reducir el alto índice de ausentismo que se registra en el ámbito provincial, mediante un control exhaustivo del personal en uso de licencia por enfermedad; objetivo que en la medida que se concreta afecta directa y significativamente en el erario provincial al reducir costos del personal reemplazante, sobre todo en el ámbito docente y de salud.

■ PROGRAMA 22 Prestación del Servicio de Seguridad a la Población y Bienes

La Policía de la Provincia de Entre Ríos cumple funciones de seguridad y auxiliar del Poder Judicial, en todo el territorio provincial, de acuerdo a la Constitución Nacional y normas legales de raigambre constitucional.

Este programa apunta a prestar el servicio de prevención de los delitos contra las personas y sus bienes, a fin de mantener el orden público y garantizar el libre ejercicio de derechos y garantías.

La profesionalización de los integrantes de la Repartición, tiene su génesis en la Dirección Institutos Policiales donde se incorporan ciudadanos para recibir formación académica e instrucción policial, en materia de Seguridad.

Se consigna como propuesta anual, acrecentar la sensación de mayor protección, utilizando los recursos disponibles; podemos decir que el presente programa apunta como se menciona, a:

- Prevenir los delitos de orden público, garantizando el ejercicio de los derechos y obligaciones de la población.
- Instruir con actuaciones correspondientes por denuncia o por prevención, ajustándose a las prescripciones del Código Procesal Penal como auxiliares del Poder Judicial.
- Brindar seguridad y auxilio a la población ante catástrofes naturales.
- Instruir en el plano educativo, a los ciudadanos que se incorporan a la fuerza y se desempeñaran como funcionarios policiales al egresar de Institutos Policiales.
- Cumplir con los servicios auxiliares que apuntan específicamente a la comunidad.

Los objetivos descriptos, permitirán optimizar la utilización de nuestros recursos reales y financieros, permitiendo la profesionalización y eficiencia en materia de Seguridad, como objetivo primordial de la política de Estado que lleva a cabo la Provincia de Entre Ríos.

■ PROGRAMA 24 Coordinación Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"

El objetivo principal del Programa es la mejora en la calidad de vida tanto de los beneficiarios del Programa, como de la comunidad en general, a través de obras propuestas por este Organismo y llevadas a cabo por las Cooperativas de Trabajo incluidas en el Programa. Se trata de realizar obras de mediana y baja complejidad, pero que tengan un fuerte impacto en los barrios y que demanden mano de obra intensiva, teniendo en cuenta la capacidad de los recursos humanos y presupuestarios necesarios para afrontarlas. Las tareas incluyen: mejoramientos de espacios verdes (plazas, parques) e infraestructura comunitaria (refacciones en entidades educativas, clubes, comisiones vecinales, centros de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Coordinación Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" (Continuación)

salud, comedores escolares, etc.).

Más allá de lo expuesto; entre los objetivos prioritarios, esta Unidad Ejecutora pretende dar continuidad a las mejoras habitaciones de los cooperativistas incluidos en el Programa, la instalación de cuatro (4) polos productivos en la ciudad de Paraná y tres (3) polos productivos en la localidad de Concordia, y hemos agregado nuestra participación a través de un acta complementaria con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la construcción de 8 salas-jardín en la localidad de Paraná y 8 en la ciudad de Concordia para educandos de 4 años (hoy obligatorio) en diferentes entidades educativas; a fin de cumplimentar con los lineamientos propuestos por el citado Ministerio.

Además se ha incorporado en el marco de este mismo Programa, la Línea "Ellas Hacen", cuya metodología de funcionamiento es similar al Argentina Trabaja, pero está destinado a 1.700 mujeres de la ciudad de Paraná, teniendo como primer objetivo la terminalidad educativa de las beneficiarias. Teniendo en cuenta además que ya se han asociado bajo la forma cooperativa, quedando conformadas 54 cooperativas recientemente matriculadas; este año se enfocarán los objetivos en las capacitaciones en diferentes oficios que tendrán como fin último, las mejoras en infraestructura comunitaria de entidades pertenecientes a sus barrios.

■ PROGRAMA 25 Administración de los Recursos Humanos

La misión de la Dirección General de Recursos Humanos consiste en promover el fortalecimiento de las capacidades estatales mediante el desarrollo al máximo del capital humano de la administración pública provincial, condición necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales como la salud, la educación, la seguridad y para el desarrollo económico y social de la Provincia. Una gestión estratégica del empleo público entrerriano requiere de una planificación integral de corto, mediano y largo plazo.

El empleo público debe ser comprendido en el marco de un ecosistema de principios y facetas a desarrollar que doten de sentido y valor a las políticas y prácticas de gestión de Recursos Humanos. Quienes tienen el privilegio de formar parte del Estado provincial poseen el deber de servir con humildad, de ser capaces de adaptarse a los contextos exigentes y necesidades cambiantes de la sociedad, esto solo es posible con una Administración Pública permanentemente instruida y profesional.

Dentro de sus líneas de acción que buscan consolidar una nueva perspectiva de empleo público en la provincia de Entre Ríos se encuentra la jerarquización del empleo público, promoviendo acciones tendientes a fortalecer las capacidades, aptitudes y talentos de los agentes públicos. Impulsando y estableciendo marcos normativos e institucionales ordenados y coherentes que pongan en valor el empleo público. Asimismo, alinear las políticas y prácticas de recursos humanos con las prioridades de la organización, ya sea en lo correspondiente a todo trámite relacionado con la conformación de los legajos únicos de todo el Personal de la Administración en el ámbito de su competencia, sus designaciones, contratos, ascensos, reubicaciones, pago de diferencia de haberes, pago de adicionales particulares y especiales, afiliaciones, certificaciones, trámites previsionales, licencias y renunciaciones de los empleados públicos.

A su vez, en el ámbito de su incumbencia cumple un rol fundamental en el control y gestión de la información del número de afiliados de los gremios reconocidos por la provincia siendo, por naturaleza, el órgano encargado de articular con los mismos las políticas de formación y capacitación de los agentes públicos.

Por último, es de destacar el desarrollo progresivo en la aplicación de política de empleo público asumida por el Gobierno, siendo fundamental a tales fines la informatización de la base de datos a efectos de arribar en un menor tiempo y mayor eficacia a los informes concernientes en la materia resultando imprescindible en virtud de tornarse dispar los trámites ingresados a la repartición con la cantidad de personal encargado de los mismos.